



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
ACTA DE AUDIENCIA
Nº 033

Fecha	Julio 6 DE 2022	Hora	9:00 a.m.
-------	-----------------	------	-----------

Radicado						
05001	31	03	016	2019	0438	00

Partes e intervinientes		C.C. / T.P.	Asistencia
Apoderado Demandante	Ando Alexis Posada	T.P.209.114	SI
Apoderado del demandado Alejandro Londoño	Alejandro Ospina Figueroa	T.P.27571	SI
Apoderada de Seguros Comerciales Bolívar	Natalia Tobón	T.P.187609	Si
Representante Legal de Seguros Comerciales Bolívar.	Juan Felipe Tobón	TP.	SI

Interrogada	María Rosalba Sánchez	C.C.42986642	SI
	Blanca Rocío Mesa	C.C.43552264	SI
	María Lucelly Mesa Sánchez	C.C.42961872	SI
	Martha Lucia Mesa Sánchez	C.C.43091985	SI
	Blanca Amanda Mesa Sánchez	C.C.43523560	SI
	Orlando Mesa Sánchez	C.C.8271264	SI
	Alejandro Londoño Osorio	C.C.1017144385	SI
	Juan Felipe Tobón		SI

El Juzgado siendo las 9:00 a.m., se constituye en audiencia inicial. A continuación, pasa el despacho a detallar cada uno de los actos procesales evacuados en la misma:

Tenemos que en el **audio N°1** se da inicio a la audiencia donde las partes se presentan, acreditando la calidad en que comparecen y además exhibiendo su documento de identidad, además de ello, se les dio la oportunidad de que tratan las normas procesales de llegar a un acuerdo conciliatorio, el cual fue fallido.

Una vez concluida la anterior etapa, se prosiguió con el siguiente paso en el **audio N° 2**, donde se anuncia que se continuará con los interrogatorios.

Audio N°3 el despacho interroga a la señora **María Rosalba Sánchez**, iniciando en el minuto 0:01:30 y terminando en el minuto 0:09:50, seguidamente, se le concede la palabra al apoderado del demandado Alejandro Londoño, iniciando en el minuto 0:10:45 y terminando en el minuto 0:14:39.

Para los mismos efectos se le concedió la palabra a la apoderada de Seguros Comerciales Bolívar S.A., minuto 0:14:59 y termina en el minuto 0:15:57.

Seguidamente el despacho interroga a la señora **Blanca Rocío Mesa** en el minuto 0:16:59 y termina en el minuto 0:22:45. Posteriormente, se le otorga la palabra al abogado del demandado Alejandro Londoño, minuto 0:22:06 y termina en el minuto 0:26:20.

Audio N° 4, el despacho interroga **Martha Lucía Mesa** minuto 0:00:10 y termina en el minuto 0:19:35, se continua con el apoderado del demandado Alejandro Londoño, minuto 0:20:00 termina en el 0:23:05. Apoderada de Seguros Comerciales Bolívar minuto 0:23:38 y termina 0:28:04. El despacho interroga nuevamente en el minuto 0:28:28 y termina 0:29:32.

Seguidamente el despacho interroga a la señora **María Lucelly Mesa** 0:29:58 y termina en el minuto 0:35:19. Interroga el apoderado del demandado Alejandro Londoño, minuto 0:35:36 y termina 0:38:34.

Se continua con el interrogatorio de la señora **Blanca Amanda Mesa**, el despacho toma la palabra en el minuto 0:40:30 y termina en el minuto 0:48:22, se le otorga la palabra al abogado del demandado Alejandro Londoño, minuto 0:48:42 termina 0:51:50.

El despacho interroga al señor **Orlando Mesa Sánchez** 0:53:21 termina 0:58:19 para los mismos efectos se le concede al apoderado del demandado Alejandro Londoño, minuto 0:58:37 termina 0:59:13. El despacho vuelve interroga 0:59:44 termina 1:00:40.

Audio N° 5, el despacho interroga al señor **Alejandro Londoño Osorio**. El despacho hace una pausa y se continua en el minuto 0:00:26 termina 0:09:30 se le concede la palabra al apoderado demandante Fernando Alexis 0:09:40 termina 0:27:26. El despacho retoma la palabra 0:27:51 y termina en el 0:30:20. **Seguidamente se interroga al representante legal de Seguros Comerciales Bolívar Juan Felipe Tobón Peláez**, toma la palabra el despacho 0:31:08 termina 0:32:40.

En el minuto 0:33:22 se da inicio a la etapa de fijación del litigio y en el minuto 0:43:01 se decretan las siguientes pruebas: Se ordena oficiar a la Fiscalía 106 Seccional de Medellín SPOA 050016000206201744652 para que se informe el estado de la investigación y se remitan copias del mismo.

También se ordena citar a los señores Carlos Alberto Londoño Londoño, Jorge Omar Valencia Pineda y Fabio Edgar Sánchez a fin de que rindan testimonio para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

De las pruebas solicitadas por el abogado del demandado Alejandro Londoño, son las mismas solicitadas por el apoderado demandante, por lo cual se decretan las mismas. Así también solicita se cite comparecer a rendir testimonio a los señores; Carlos Alberto Londoño, Jorge Omar Valencia Pineda y Fabio Edgar Sánchez.

Por su parte Seguros Comerciales Bolívar, solicita como pruebas interrogar, interrogatorio, que ya fueron absueltos, por lo que se hace innecesario repetirla.

En el Audio N° 6, se ordena el testimonio de los señores; Alberto León Bedoya Sánchez, Patricia Mesa Cardeño y Andres Cartagena Mesa, solicitados también por el apoderado demandante. Este último se compromete en aportar respuesta de la aseguradora, de la cual, una vez aportada, se correrá traslado a las partes.

En el audio N° 7 no se concreta nada por parte del apoderado demandado

En el Audio N° 8, se ordena citar a rendir testimonio al señor **Juan Diego Bautista**, prueba solicitada por el apoderado del demandado.

Finalmente, **se fija como fecha para la diligencia de Instrucción y Juzgamiento para el día 20 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.** Luego de tales actuaciones, se da por terminada la misma siendo las 12:30 a.m..



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez